ALCALDÍA de SOLEDAD

Soledad, 22 de mayo de 2026.

Señor :
CORONEL (RA) CARLOS ALBERTO VALENCIA MUÑOZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE SOLEDAD

REF: DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR PROCESO SG-MC-2026-C004

Que acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 es preciso designar Comité Jurídico, Económico, y Técnico para la Evaluación de los Procesos Contractuales.

Que las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 1952 de 2019 modificada parcialmente Ley 2094 de 2021, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicarán a los servidores públicos y asesores que se designen para la respectiva evaluación.

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Modificado por la Ley 1474 de 2011 art. 82, los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos como por hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, al considerarse particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a su intervención en la contratación estatal.

Que de conformidad con las disposiciones del Capítulo V de la "*Responsabilidad Contractual*" que incorpora la Ley 80 de 1993, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme la Constitución Política y la Ley, los servidores públicos y contratistas responderán disciplinaria, civil y penalmente; estarán sujetos a la responsabilidad penal que en materia penal señala la ley para los servidores públicos.

De acuerdo a lo anterior se requiere la designación del comité que evaluará la oferta dentro del proceso de la referencia, el cual será remitido junto con la evaluación del mismo de acuerdo al cronograma del proceso.

NELCY ESTHER VILLA ESTARITA
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPIO DE SOLEDAD